

ACUERDO SO-061-2024

Tegucigalpa, M.D.C, siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que en **Sesión Ordinaria No.SO-015-2024** de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD** de votos acordó: dar por recibido y aprobado el “**MEMORANDO IAIP-GRH-021-05-2024, REMITIDO A LA SECRETARIA DEL PLENO POR LA LICENCIADA ANDREA ALEJANDRA VALLADARES ZAVALA, MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPUESTA AL PLENO SOBRE EL CASO DEL CIUDADANO ADAN GUSTAVO MORA RODRIGUEZ.**”



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el “**MEMORANDO IAIP-GRH-021-05-2024, REMITIDO A LA SECRETARIA DEL PLENO POR LA LICENCIADA ANDREA ALEJANDRA VALLADARES ZAVALA, MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPUESTA AL PLENO SOBRE EL CASO DEL CIUDADANO ADAN GUSTAVO MORA RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: Se instruye para que se remita el informe enviado por la Gerencia de Recursos Humanos a la Gerencia de Servicios Legales para que proceda agregar la documentación al



expediente que se está estructurando, para ser remitido a la Procuraduría General de la Republica.

TERCERO: Mandar a emitir el acuerdo correspondiente y se anexe la documentación soporte a la presente Acta. **CUMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



MIGUEL ANGEL BERRIOS ESCOTO
Comisionado Secretario de Pleno